



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Marco de cooperación interinstitucional de fecha 18 de Setiembre del 2012, que celebran, de una parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará **"LA AUTORIDAD"**, con el RUC N° 2052071.1865, debidamente representada por su jefe, **Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister**, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 335, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, con el RUC N° 20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920 – distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Presidente **Dr. Alonso Navarro Cabanillas**, identificado con DNI N° 40625050, en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



- 1.1 Con fecha 18 de Setiembre del 2012, **LA AUTORIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron el Convenio Marco de cooperación interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objetivo de establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del Estado, para desarrollar los procesos de gestión integrada de los recursos hídricos; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos; así como del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país. Dicho convenio se suscribió por el plazo de dos años, estando vigente hasta el 18 de Setiembre del 2014.
- 1.2 Las partes han manifestado mutuamente la intención de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** por dos (02) años adicionales.



CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



Mediante la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años adicionales.

CLAÚSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en **EL CONVENIO** mantienen su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se opongan a la presente adenda.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los 12 Días del mes de SEPTIEMBRE Del año 2014.



Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe
Autoridad Nacional del Agua



Dr. Alonso Navarro Cabanillas
Presidente
Gobierno Regional de Ica





Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	
30 SEP 2014	
Recibido por:	
Hora: 15:01	CUT: _____

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT: /18052

MEMORANDUM N°803 -2013-ANA-DEPHM

PARA : Ing. MIGUEL CASTILLO VIZCARRA
Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos

ASUNTO : Remisión de Adenda a Convenio Marco ANA y GORE ICA

FECHA : Lima, 30 SET. 2014

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle adjunto la Adenda (original) al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional de Ica, de fecha 12 de setiembre del presente año

Al respecto, conforme a los Memorandos N°518-2012-ANA-SG/OAJ y el Memorando N°226-2012-ANA-SG, sírvase disponer las acciones necesarias para su custodia, publicación y distribución a las direcciones de línea para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez
Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

WJES/ zps.

ANA - OSNIRH	
Pase a	<u>Sra Torres</u>
Acción:	<u>Custodia</u>
Fecha:	<u>02/10</u> VºBº

ANA	FOLIO N°
OPP-UP	05

CUT: 124628

MEMORANDO N° 4543-2014-ANA-OPP/UP

PARA : Ing. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO VIZCARRA
 Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

ASUNTO : Remite copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional.

REFERENCIA : Oficio N° 464-2014-GORE-ICA/PR.

FECHA : Lima, **23 OCT 2014**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia adjunto, para alcanzarle una (01) copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0330-2014-GORE-ICA/PR, expedida por la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, mediante la cual se aprueba la suscripción de Addenda para ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua, a fin de articular acciones y desarrollar procesos de gestión integrada de los recursos hídricos, así como para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, solicito a usted tener a bien disponer difundir los acotados documentos a través de la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 505-2013-ANA y en el marco de la Directiva General N° 003-2014-ANA-J-OPP: Normas y Procedimientos sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Atentamente,




Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL
 Director
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cc: Jefatura
 SG
 LPS/HLR/nc

ANA - OSNIRH	
Pase a	<i>Cristopher Berrospi</i>
Acción.	<i>Acción correspondiente</i>
Fecha	<i>24.10.14</i> VºBº <i>[Signature]</i>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	
24 OCT 2014	
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Hora: <i>10:15</i>	CUT: _____



Autoridad Nacional del Agua

CENTRAL

ANA	FOLIO N°
OA- UATD VENTANILLA	04

HOJA DE ENVIO

CUT N° 124628 - 2014

Fecha y Hora de Registro

14/10/2014 10:07:06

CREADO: kchancafe

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento

EXP N° 0000000

REMITENTE

Nombre/Razon Social: GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Direccion:

Recibido por...

16 OCT 2014

DOCUMENTO

OFICIO 464-2014-GORE-ICA/PR

Asunto: REMITE COPIA FEDATEADA DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Folios: 4

Fecha doc.: 14/10/2014

DESTINATARIO

JEFATURA

CENTRAL / JEFATURA

ACCION

- | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| 1. Acción necesaria e inmediata | 8. Conversemos | 15. Informar a (22) |
| 2. Acusar recibo y agradecer | 9. Corregir texto | 16. Para su Firma o V°B° |
| 3. Asistir en representación (22) | 10. Devolver al interesado | 17. Para atención urgente |
| 4. Archivar | 11. Difundir | 18. Por corresponderle |
| 5. Adjuntar antecedentes y devolver | 12. Evaluar/opinar | 19. Preparar respuesta para firma (22) |
| 6. Atender/Contestar directamente | 13. Falta completar información | 20. Proyectar Resolución (22) |
| 7. Coordinar (22) | 14. Formular Informe | 21. Su conocimiento |
| 22. | | |

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- No Aplica

Plazo (días): 0

Silencio

Negativo

REQUISITOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

15 OCT 2014

Recibido por: [Firma]

Hora: [Firma] STD: [Firma]

San Isidro: 16.OCT.2014

Pase a:

UEP UCI UP

Para:

Atender Revisión e Informe

Acción Necesaria Informar

Proseguir con el trámite Evaluar y Proceder

Conocimiento y Fines Certificación Presupuestal

Por corresponderle

ANA - OPP

San Isidro, 16 OCT. 2014 de

Pase a: [Firma]

Acción: NECESARIA

Para: acción necesaria

14 OCT. 2014

V°B°

Ing. HELEN LEVANO ROJAS
Subdirectora

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Vicky Pinto Cruz
Secretaría General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Jefatura

14 OCT 2014

Recibido por: [Firma]

Hora: [Firma] STD: [Firma]



Gobierno Regional Ica



03

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLEY DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Ica, 13 octubre 2014.

OFICIO N° 464 -2014-GORE-ICA/PR

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Lima.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA SECRETARIA GENERAL		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VENTANILLA ÚNICA RECEPCIÓN	
14 OCT 2014		14 OCT 2014	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	Recibido por: <i>[Signature]</i>	Hora: <i>[Signature]</i>	Folios: 04
Hora: <i>[Signature]</i>	CUT: 124628	LA RECEPCION NO IMPLICA CONFORMIDAD	

Asunto : Remite copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente para conocimiento y fines pertinentes, copia fedateada de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0330-2014-GORE-ICA/PR de fecha 07-10-2014**; expedida por la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual, se **APRUEBA LA SUSCRIPCION DE ADDENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA, COMO SE ESTABLECE EN LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Signature]

ADDY ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

Adj : Lo indicado en 02 fs.
c.c. : OAD
Mónica
10/10/14

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Jefatura	
14 OCT 2014	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	Hora: 11:38



Resolución Ejecutiva Regional N° 0330 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **07 OCT. 2014**

VISTO; el Memorando N° 341-2014-GORE-ICA/APR ; El Oficio N° 1386-2014-ANA-AAA-CH.CH; el Informe Legal N° 770-2014-ORAJ; Opinión Legal N° 011-2014-GORE-ICA/APR, siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, así también, un organismo especializado adscrito al Ministerio de Agricultura la ANA, entidad creada por el Decreto Legislativo N° 997, con el fin de administrar conservar, proteger y aprovechar los recursos hídricos de las diferentes cuencas de manera sostenible, promoviendo a su vez la cultura del agua.

Que, siendo el objeto de la adenda que se valida con la presente Resolución Ejecutiva Regional ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua , por un plazo de dos (02) años adicionales, habiendo sido el objeto del referido Convenio Marco, establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del estado, desarrollando procesos de gestión integrada de los recursos hídricos, así como establecer espacios de coordinación y concertación, entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la ley de recursos hídricos, así como del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Addenda para Ampliar el Plazo de vigencia del **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA**, como se establece en los antecedentes de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Siendo el objetivo de la citada addenda la Ampliación del referido plazo por un periodo de Dos (02) años de vigencia adicionales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Marco de cooperación interinstitucional de fecha 18 de Setiembre del 2012, que celebran, de una parte LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, a quien en adelante se le denominará "LA AUTORIDAD", con el RUC N° 20520711865, debidamente representada por su jefe, Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 335, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de otra parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", con el RUC N° 20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920 - distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Presidente Dr. Alonso Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de Setiembre del 2012, LA AUTORIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL, suscribieron el Convenio Marco de cooperación interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del Estado, para desarrollar los procesos de gestión integrada de los recursos hídricos; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos; así como del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país. Dicho convenio se suscribió por el plazo de dos años, estando vigente hasta el 18 de Setiembre del 2014.
1.2 Las partes han manifestado mutuamente la intención de ampliar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por dos (02) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años adicionales.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en EL CONVENIO mantienen su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se opongan a la presente adenda.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los Días del mes de S.E.T.I.E.M. 2014. Del año 2014.

Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

Dr. Alonso Navarro Cabanillas
Presidente
Gobierno Regional de Ica

